



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 26 de Enero de 2022.

A despacho del señor Juez, informándole que, en el presente proceso, el Curador Ad-Litem designado no acepta el cargo designado, por cuanto la misma está ejerciendo dicha labor en más de 6 procesos, por lo que se procede a su relevo. Sírvase proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARMILLO.

Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0 0 6 7

Radicación: 76.109.40.03.005-2019-00216-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, veintiséis (26) de enero de dos mil Veintidós (2022).

Visto el informe secretarial, y como quiera que el Curador Ad-Litem designado en el proceso ejecutivo singular adelantado por **BANCO COMERCIAL AV VILLAS**, a través de apoderado judicial, contra **ELISA ESTUPIÑAN GARCIA**, no acepta el cargo designado, por cuanto el mismo está ejerciendo dicha labor en más de 6 procesos, el Despacho procede al relevo del mismo, y designa nuevo Curador Ad-Litem en su remplazo.

Por lo tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

1. **RELEVESE** al doctor **JUAN CAMILO Saldarriaga Cano**, del cargo de Curador Ad-Litem, por lo dicho en el cuerpo de este proveído.
2. **DESIGNASE** en su reemplazo a la Dr(a) **CONSUELO DE JESUS QUIÑONES QUIÑONES**, titular de la cédula **31.151.418 Tarjeta Profesional 38.479 del C.S.J.** Correo electrónico conroliabogada@outlook.com, advirtiéndole que su nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite en debida forma estar actuando en más de cinco (5), procesos como defensor de oficio durante este año.
3. Comuníquesele su nombramiento en la forma señalada por el artículo **48** del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO.

Juez

Mepc

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

La presente providencia, se notificó por

ESTADO ELECTRÓNICO No.011

Buenaventura, **27-ENERO-2022**

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:

Henry Bernardo Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Calle 3 No.3-26 Edif. Atlantis Piso 3. Tel.2400750

Correo Electrónico j05cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co

BUENAVENTURA – Valle del Cauca

Código de verificación:

a7b0d2068503717e0eb77eafabe5eadd8a6eaf6a2c715455128cc2af53b3af04

Documento generado en 26/01/2022 04:36:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>